

(Anexo VII)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA ECONÓMICA

Con el fin de facilitar la presentación de este documento a través de la Plataforma de Subvenciones, se ha elaborado las presentes instrucciones de **memoria económica**, con indicaciones sobre los datos económicos que deben ser puestos en conocimiento de esta Administración Provincial.

En cada uno de los apartados se indican, de manera general, la información que debe ser incluida, así como su enfoque, **todo ello basado en la documentación que, en el momento de la concesión, (Anexo II) fue presentada por la entidad en la Plataforma de Subvenciones de Diputación y debidamente registrada a través de Registro Electrónico.**

Esta memoria económica debe ser elaborada **una vez haya sido realizado el proyecto o programa objeto de subvención.**

Su presentación, junto con el resto de la documentación justificativa, **es obligatoria** para considerar adecuadamente justificada la subvención otorgada.

Con el fin de homogeneizar los resultados económicos de los proyectos que han sido objeto de subvención, la información que conste en esta memoria económica debe ser similar, en líneas generales, con la que se incorporen en el apartado 4.1.5) “Recursos humanos y técnicos implicados en el proyecto” y 4.2 “Presupuesto ejecutado” de la Memoria técnica (MODELO 3),

DATOS A INCLUIR

1.- RECURSOS HUMANOS. Mediante el procedimiento que consideren más adecuado (por ejemplo una tabla). Deben hacer constar los profesionales que, en su caso, se han dedicado al programa, número de horas, días o meses en los que han desarrollado su trabajo, cualificación y, en su caso, si es personal propio o externo a la asociación.

2.- DESVIACIONES, SI SE PRODUCEN, ENTRE EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA Y EL GASTO FINAL REALIZADO. **En este apartado, debe quedar claro que no tienen que hacer una relación de facturas de los gastos que se justifican ante la Diputación, ya que esa relación la hacen en el momento de elaborar el Anexo III en la Plataforma de Subvenciones.**

A continuación, les indicamos como explicar estas desviaciones

Cuando Vds. cumplimentan **la solicitud (Anexo I)**, también introducen los datos del presupuesto de gastos e ingresos, **equilibrado**, del **TOTAL** del proyecto o programa para el que solicitan subvención. **Esta información configura el Anexo II** de la Plataforma de Subvenciones.

EJEMPLO DE ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA (proyecto o programa de la actividad o inversión a desarrollar, contenido, ámbito territorial, finalidad, objetivos a conseguir, fecha, etc...)

SE ADJUNTA

PRESUPUESTO DE GASTOS (desglose en conceptos del importe total)

CONCEPTO	IMPORTE
1 PSICÓLOGA A 20 HORAS SEMANALES	12.666,06 €
1 TERAPEUTA OCUPACIONAL A 7 HORAS SEMANALES	2.907,28 €
1 MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE A 7 HORAS SEMANALES	2.907,28 €
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00 €
MATERIAL DIDÁCTICO Y TALLERES	500,00 €
Total gastos	20.980,62 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS (cuotas socios, otras subvenciones, ...)

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS	1.636,00 €
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN	6.500,00 €
SUBVENCIÓN DEL IRPF	7.343,87 €
APORTACIÓN DE LOS USUARIOS	2.400,60 €
SUBVENCIÓN JCCM	3.100,15 €
Total ingresos	20.980,62 €

IMPORTE SOLICITADO (PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE LOS GASTOS)

Importe solicitado: 15.000,00 €

Porcentaje sobre total de gastos: 71,50 %

Pues bien, **cuando deban presentar la memoria económica**, la manera más clara de detectar si se han producido desviaciones en relación con la información que contiene el Anexo II, sería comparar, en dos columnas los gastos inicialmente presupuestados y los realmente ejecutados.

Por ejemplo:

	GASTOS PRESUPUESTADOS	GASTOS EJECUTADOS
1 Psicóloga 20 h. semanales	12.666,06	11.620,00
1 Terapeuta Ocupacional 7/h. semanales	2.907,28	2.900,00
1 Maestra de Audición y Lenguaje 7 h. semanales	2.907,28	2.600,00
Material de oficina	2.000,00	1.920,00
Material didáctico y talleres	500,00	500,00
TOTAL	20.980,62	19.540,00

La misma comparación deben realizar con los ingresos:

INGRESOS PRESUPUESTADOS INGRESOS CONSEGUIDOS

Subvención Ayuntamiento	1.636,00	1.500,00
Subvención Diputación	6.500,00	6.500,00
Subvención I.R.P.F.	7.343,87	6.343,87
Aportación de los usuarios	2.400,60	2.196,13
Subvención J.C.C.M.	3.100,15	3.000,00
TOTAL	20.980,62	19.540,00

Como observan en ambos casos, se ha producido una desviación o minoración del **importe inicial** en relación con la **ejecución final**. Si está desviación se ha podido compensar (por ejemplo en el caso de los ingresos con aportaciones privadas o de la propia asociación **(y que no aparecen en la información inicial)**) es necesario explicar la procedencia de los fondos.

Por último, deben tener en cuenta que al igual que el presupuesto, los gastos e ingresos que se han producido al ejecutar el proyecto deben estar equilibrados y, si por alguna, causa, hay más gastos, deben compensarlos con ingresos extraordinarios (bien de fondos propios o haber percibido una aportación inesperada). Y si hay más ingresos que gastos, implica que hay un superavit a favor de la Asociación, y que la cantidad sobrante de ingresos, se utilizará para cualquier otro tema.